



Trata con fines de explotación sexual: Marco Gallego y Ley de Extranjería

Vitoria, 16 diciembre 2019



Ponente: Carlos Villar Arévalo

Protocolo de Estambul. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica

- ▶ Primer instrumento jurídico vinculante equipara violencia de género y Trata Sexual.
- ▶ Definición art. 3 **Violencia contra las mujeres**: violación de los DDHH y una forma de discriminación contra las mujeres... todos los actos de violencia basados en el género que implican para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluídas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación de libertad, en la vida pública o privada.
- ▶ Violencia contra las mujeres **por razones de género**: ejerce contra la mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

Equiparación Trata Sexual y Violencia Género- Galicia

- ▶ Protocolo de Actuación institucional sobre adopción de medidas de prevención, investigación y tratamiento de las mujeres víctimas de Trata con fines de explotación sexual. Año 2012
- ▶ Ley 12/2016, 22 de julio del Parlamento de Galicia, que modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género.

Ley 12/2016 de 22 de julio Parlamento de Galicia

- ▶ Art. 3: Se consideran formas de violencia de género las siguientes:
 - f) La Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- ▶ Art. 39: Prestación periódica para mujeres que sufren violencia de género.

Potenciales beneficiarias las víctimas de violencia de género:

- ▶ Física,
- ▶ Psicológica.
- ▶ Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Efectos de la inclusión TSH en la Ley 11/2007 violencia de género en Galicia

- ▶ Acceso de las víctimas a recursos y ayudas sociales:
 - ▶ Prestación periódica para mujeres sufren violencia de género (600 euros según unidad familiar).
 - ▶ Bono de alquiler social.
 - ▶ Acceso a recursos de acogida.

¿Porqué una Ley Orgánica de lucha integral contra la Trata de Seres Humanos?

- ▶ Trata Sexual=Violencia de Género: Trata tiene unas características específicas y distintas que la violencia de género.
- ▶ Tipología del delito y penas diferentes.
- ▶ Trata Sexual require medidas de protección distintas que la violencia de género.
- ▶ Necesidades especiales de la investigación del delito. FFCC, Fiscalía, Juzgados.
- ▶ Medidas de lucha contra sexual en todos los ámbitos.
- ▶ Incluya multiples formas de trata de seres humanos.

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

- ▶ Art. 59. bis de la LO 4/2000, 11 de enero. Víctimas de Trata de Seres Humanos.
- ▶ Art. 140 a 146, Real Decreto 557/2011, 20 de abril, Reglamento de Extranjería.



Identificación víctimas
Período de Restablecimiento y Reflexión
Residencia temporal y trabajo por víctima de Trata de Seres Humanos

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

Detección Persona extranjera en situación irregular potencial víctima de TSH

- Información a autoridades policiales o Delegación/Subdelegación Gobierno.

Identificación víctima:

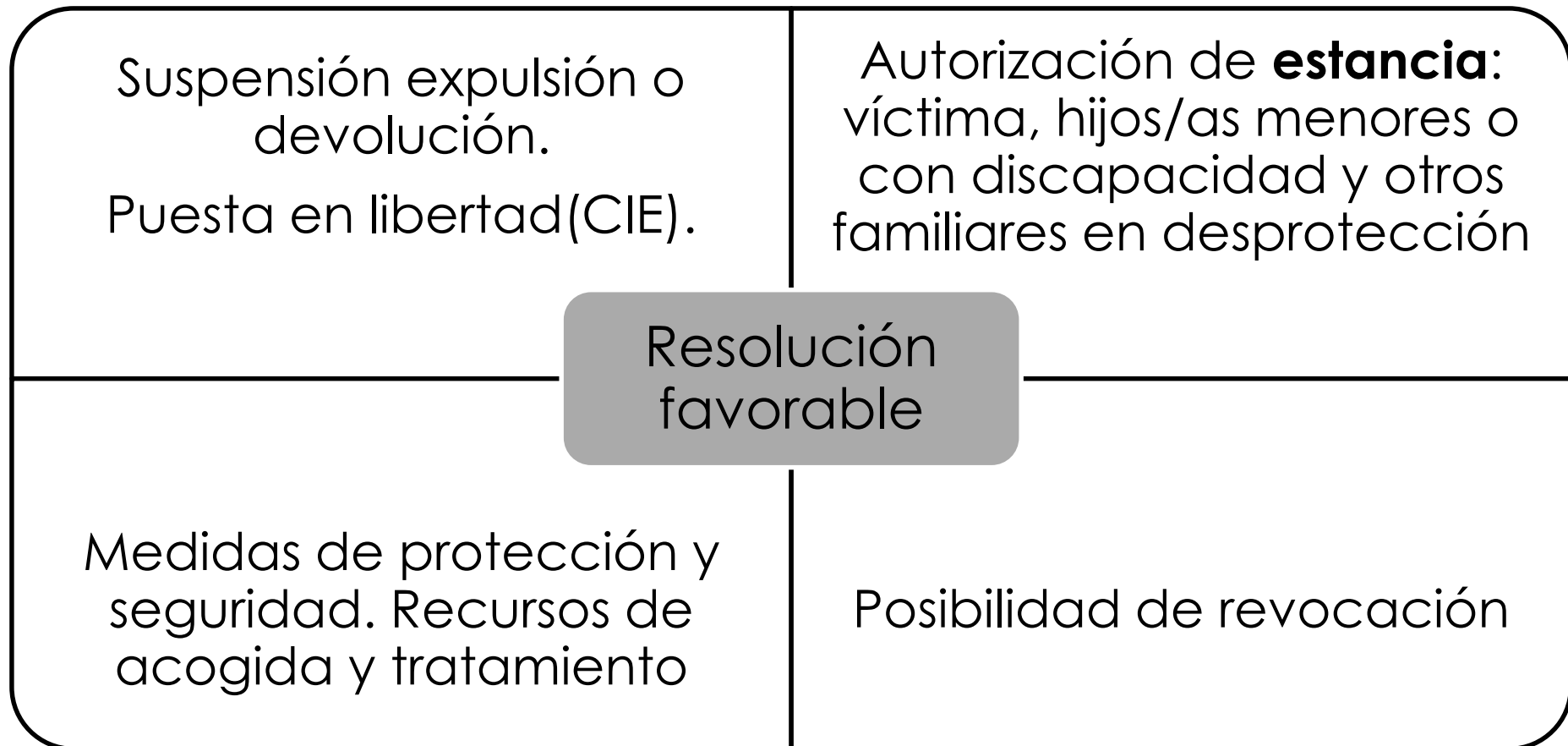
- Competencia: Autoridades Policiales especializadas TSH (Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos d`esquadra).
- Deber de informar sobre las previsiones Art. 59.bis (escrito, idioma comprensible).
- Toma de declaración: entrevista personal, entorno seguro, apoyo jurídico, psicológico y asistencial.
- No incoación o suspensión expulsión o devolución.
- Medidas de protección o seguridad.

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

Periodo de Restablecimiento y Reflexión

- Propuesta concesión periodo restablecimiento reflexión:
 - Competencia: autoridades policiales.
 - Plazo: Máx. 48 horas.
 - De conformidad con la víctima.
 - Contenido del expediente:
 - Indicios ser víctima TSH.
 - Duración del Periodo: mín. 30 y máx 90,
 - Informe autoridad policial: situación personal y administrativa.
 - Informe de Entidades u Organizaciones defensa víctimas TSH.
- Resolución.
 - Competencia: Delegación/Subdelegación del Gobierno.
 - Plazo: Máx. 5 días. Si está en CIE 24 horas.
 - Silencio positivo.

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería



Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

Denuncia o colaboración

Exención de responsabilidad (expulsión)

- Propuesta: Autoridades Policiales o Juzgado.
- Resolución: Delegación/Subdelegación.

Autorización de residencia y trabajo definitiva o provisional

Retorno Asistido

No denuncia o colaboración

Levantamiento suspensión expulsión

Incoación de expulsión

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

Autorización
residencia y
trabajo

- Competencia:
 - Denuncia: SE Seguridad.
 - Situación personal: SG Inmigración y Emigración.
- Tramitación: Oficina de Extranjeros.
- Solicitud: Víctima o representante legal.
- Documentación: Pasaporte y Tasa.
- Duración: 5 años

Autorización
provisional

- Informe favorable de Delegación/Subdelegación.
- Duración: 1 año renovable hasta Sentencia proceso penal.
- Autorización para trabajar (cuenta propia o ajena).

Igual autorización hijos/as
menores de edad víctima

Medidas Trata Sexual Ley y Reglamento de Extranjería

Víctimas de Trata de Seres Humanos menores de edad

- Determinación de la edad: pruebas médicas.
- Interés superior del menor.
- Representante legal: Fiscalía o Servicios menores autonómicos.
- Derivación a Recursos específicos:
 - Razones de protección o asistencia especializada.
 - Separación entre menores y mayores de edad.

Gracias
Eskerrik asko

Trata con fines de explotación sexual: Marco Gallego y Ley de Extranjería

Vitoria, 16 diciembre 2019

